



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210023000

1.- Se reconoce personería adjetiva al apoderado German Eduardo Gamarra García, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y fines del poder en sustitución otorgado¹.

2.- Conforme a la comunicación allegada por la parte demandada², mediante la cual informa que el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá ordenó la acumulación de varios procesos declarativos de responsabilidad civil en contra del mismo demandado, el Despacho dispone:

2.1. En los términos de los artículos 148 y ss. del CGP, se dispone la remisión de las presentes diligencias con destino al Juzgado 23 Civil del Circuito de esta ciudad, para el expediente 11001310302320190083000.

2.2. Por secretaría, una vez notificado por estado el presente asunto proceda con su remisión por intermedio de la oficina judicial de reparto; de igual forma dejase las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR

¹ 43AllegaSustitucionDePoder

² 46ParteComunicaAcumulacionProceso